RESOLUCION I.M.F.M Nº 3408 /2.016.-

Fernando de la Mora, 01 de Diciembre del 2016.-

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de alquiler de camiones volquetes, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para el "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES DOBLE EJE"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando de fecha 01 de Diciembre del 2016 ----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluacion de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 29 de Noviembre de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité ----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Articulo 76 y sgtes del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

				EL PALACIO S.A.	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
1	Alquiler volquetes doble eje	1	hora	100.000	100.000
					100.000.-

Que, a través del dictamen Nº 139/2016 de fecha 01 de Diciembre del 2016 la Asesoria Juridica se adhiere a la opinion del comité de evaluación recomendando la adjudicación de la **Empresa denominada "EL PALACIO S. A."**, para el **"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES"** en consecuencia, se debera formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. Nº 36º de la Ley 2051/03 ----------

///

R E S O L U C I O N I.M.F.M N° 3708 /2.016.-

Fernando de la Mora, 09 de diciembre del 2016.-

...///

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo ----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor: **Alcides Ramón Riveros Candia** con C I N° **1.428.339**, para cumplir el periodo de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA PARA** el **"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES"** a la **Empresa denominada "EL PALACIO S. A.", con R.U.C. N° 80039142-0, ubicado en Próceres de Mayo N° 1460 Esq. Italia, Barrio San Vivente - Asunción, representada por la Sra. Irene B. Rodriguez Arrúa, por un monto mínimo de Gs. 62.500.000 (guaraníes setenta y dos millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 125.000.000 (ciento veinticinco millones) IVA incluido** ----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U O C) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal